REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 856 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 2/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------

Asunción, 29 de noviembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la Segunda Renovación del Contrato suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para "Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 84/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.-----

Que se halla en plena vigencia la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley N° 2051/03.----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales" , en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Bienes Inmuebles.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 856 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 2/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------

Que por Nota de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director de Patrimonio y el Director de Recursos Electorales de la Justicia Electoral, como administradores del Contrato de Locación, solicitan al Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, la renovación del alquiler de los locales objeto del Contrato Nº 2/2017, a fin de destinarlos como Depósitos y Oficinas de los Registros Electorales, Juzgados y Tribunales de cada distrito del país, en virtud a lo dispuesto en los Art. 9, 17 y 28 de la Ley 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral".----------

Que asimismo, los Directores de Patrimonio y de Recursos Electorales remitieron a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la planilla con el listado de las oficinas Distritales, Tribunales, Juzgados y Depósitos a ser renovados y cuyo Contrato de alquiler vencen el 31 de diciembre del corriente año.----------

Que por Memorándum U.E.C. N° 471/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, en virtud a la solicitud de renovación del Contrato de Locación Nº 2/2017 por parte de las dependencias administradoras del Contrato; consultó a la Directora de Presupuesto la disponibilidad presupuestaria dentro del Subgrupo del Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", conforme al Ante Proyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que por Memorándum D.P. N° 292-A/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Directora de Presupuesto de la Justicia Electoral informó al Director de la Unidad Ejecutora de Contratos que el Subgrupo 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del presupuesto 2020 de la Justicia Electoral, cuenta con la disponibilidad de créditos presupuestarios, conforme al Presupuesto Plurianual 2020 – 2023 presentado al Ministerio de Hacienda en el corriente año.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 856/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 2/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------

Que por Nota U.E.C. N° 295/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A. su conformidad y aceptación para la renovación de 199 (ciento noventa y nueve) locales objeto del Contrato N° 2/2017 en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700.----------

Que por Nota de fecha 20 de noviembre de 2019, la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A., prestó su conformidad correspondiente para proceder a la Segunda Renovación del Contrato de Locación N° 2/2017, en el marco del procedimiento de referencia.----------

Que la renovación del Contrato tiene por objeto satisfacer los requerimientos de la Justicia Electoral respecto a la cantidad de Tribunales, Juzgados y Oficinas Distritales que se requiere en toda la República, y la enorme erogación que supondría la posibilidad de adquirir dichos inmuebles, impactando de gran manera y a corto plazo en el Presupuesto General correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal.----------

Que los locales que forman parte del procedimiento de renovación del Contrato de Locación de Bienes Inmuebles, serán utilizados como sedes de Tribunales, Juzgados y Registros Electorales, así como Depósitos para uso Institucional.----------

Que el presente proceso de renovación obedece a que los inmuebles actualmente contratados responden a las especificaciones técnicas y cumplen a cabalidad los requerimientos en cuanto a ubicación, acceso, funcionalidad, estructura edilicia y conocimiento por parte de la ciudadanía del asiento actual de los Tribunales, Juzgados, Registros Electorales;

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 856/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 2/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------

y además, con este procedimiento se evitarán los problemas y gastos en que se pudiera incurrir a consecuencia de la mudanza de los mencionados locales. ----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 47º "Renovación de los Contratos" establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4 de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Segunda Renovación del Contrato Nº 2/2017, suscrito con la empresa Naisal Negocios Inmobiliarios S.A. en el marco del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados Nº 1/2017 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID N° 321700, por un monto total de Gs. 5.207.820.000.- (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil), incluido todos los impuestos.----------*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 856/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 2/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 1/2017 PARA "OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.----------

Art. 2º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos del presupuesto a ser aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, previstos en el Sub Grupo del Gasto 250 - "ALQUILERES Y DERECHOS".----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a realizar los tramites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4º ***ESTABLECER*** *la vigencia del Contrato suscrito en el marco de la Segunda Renovación de Locación de Bienes Inmuebles por el plazo de 12 (doce) meses, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.----------*

Art. 5º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard